



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2022-MDC/ALC

Camanti, 04 de enero, 2022

VISTOS: El Memorandum N° 0001-2022-MDC-GM, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2021-MDC/ALC, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2529995.

Que, mediante Memorandum N° 0001-2022-MDC-GM, de fecha 04 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, designa como Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; al Ing. Agrónomo WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA y a su vez se le encarga las funciones de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO a partir del 04 de enero del 2022.

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);"

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto o Mantenimiento, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en la ficha técnica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. Agrónomo WALDIR EDSON TOMAS ITURRIAGA MEJÍA, con registro del colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 131529 en el CARGO DE RESIDENTE del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD AGROPECUARIA EN EL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; asimismo ENCARGAR las funciones de SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO, a partir de la fecha 04 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti y al designado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo